



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha once de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 138-2021-R.- CALLAO, 11 DE MARZO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 384-2021-ORH/UNAC (Expediente N° 01093138) recibido el 11 de marzo de 2021, por medio del cual la Directora de la Oficina de Recursos Humanos solicita la modificación de las Resoluciones N°s 086-2021-R y 101-2021-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, Resolución N° 086-2021-R del 18 de febrero de 2021, se rectifica la Resolución N° 074-2021-R del 08 de febrero de 2021, solo en el extremo referido al periodo de término de la encargatura aprobada a la Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Mg. Tania Chacón Pagan, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: “2° ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la Ing. Mg. TANIA CHACÓN PAGÁN, Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir de 14 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.”;

Que, por Resolución N° 101-2021-R del 26 de febrero del 2021, resuelve encargar, con eficacia anticipada, a la CPC ANGÉLICA MARÍA CARRASCO CARO, como Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, a partir del 10 de febrero hasta el 30 de junio de 2021;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, informa que Oficio N° 351-2021-ORHR, de fecha 05 de marzo de 2021 se solicita el alta en el Registro 000071 del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, a ANGELICA MARIA CARRASCO CARO, como Jefa de Remuneraciones y Beneficios Sociales en la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de febrero de 2021 al 30 de junio de 2021 con la finalidad de considerarlo en las planillas y poder cumplir con los pagos, de la citada servidora contratada en el régimen laboral 276, indica que la plaza indicada corresponde al Grupo Ocupacional de Funcionarios y Directivos y el nivel remunerativo funcionario F-3, la misma que es refrendada por la Resolución N° 101-2021-R, en cual en su Artículo 1° “ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la CPC ANGÉLICA MARÍA CARRASCO CARO, como Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, a partir del 10 de febrero hasta el 30 de junio de 2021"; asimismo, mediante Oficio N° 352-2021-ORHR, de fecha 05 de marzo de 2021, se solicita el alta en el Registro 000009 del Apicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público–AIRHSP a TANIA CHACON PAGAN, como Jefa de Racionalización en la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 14 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021, con la finalidad considerarlo en las planillas y poder cumplir con los pagos, de la citada servidora contratada en el régimen laboral 276, informa que la plaza indicada corresponde al Grupo Ocupacional de Funcionarios y Directivos y el nivel remunerativo funcionario F-4 la misma que es refrendada por la Resolución N° 086-2021-R, el cual en su Artículo 2 resuelve *“ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la Ing. Mg. TANIA CHACÓN PAGÁN, Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir de 14 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.”*; asimismo, informa ante las gestiones realizadas, con fecha 10 de marzo de 2021 la Econ. María Isabel Bedón Monzón, servidora de la Dirección de Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía y Finanzas observa el alta de las servidoras antes referidas por el término de ENCARGATURA y no de DESIGNACION, en el sentido que establece que ambas servidoras no figuran en el AIRHSP, por ende no son servidores de carrera; respondiendo mediante correo electrónico *“Agradeceré se sirva remitir el informe legal que sustenta las dos resoluciones de encargatura de las señoras Angélica Carrasco Caro y Tania Chacón Pagan. Cabe precisar que el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, decreto que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa señala lo siguiente Artículo 82.- El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal. De acuerdo a los registrado en el AIRHSP, las 02 señoras Angélica Carrasco Caro y Tania Chacón Pagan, no figuran en el AIRHSP, por ende no son servidores de carrera...”*; ante la observación formulada, solicita en calidad de urgencia MODIFICAR la Resolución N° 101-2021-R, que ENCARGA, con eficacia anticipada, a la CPC ANGÉLICA MARÍA CARRASCO CARO, como Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, a partir del 10 de febrero hasta el 30 de junio de 2021; por la DESIGNACION del cargo de Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos; así también MODIFICAR Resolución N° 086-2021-R, que ENCARGA, con eficacia anticipada, a la Ing. Mg. TANIA CHACÓN PAGÁN, Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir de 14 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021; por la DESIGNACION del cargo de Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; finalmente precisa, que solicita la presente con la premura del caso, para que las mismas puedan ser incluidas en la planilla de marzo, que está en fecha de presentarse;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 137-2021-OAJ de fecha 11 de marzo de 2021, ante el Oficio N° 384-2021-ORH/UNAC del 10 de marzo de 2021, por el cual la Directora de la Oficina de Recursos Humanos solicita la modificación de la Resolución N° 101-2021-R y Resolución N° 086-2021-R, informa al respecto el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, menciona que: *“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”*; estando a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y a lo requerido por la Econ. María Isabel Bedón Monzón, servidora de la Dirección de Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al término usado de “encargatura” debiendo decir “designación” a efectos de realizar el alta de las plazas, dicho órgano de asesoramiento legal considera que procedería con carácter de excepcional la “MODIFICACION” de la Resolución N° 086-2021-R y Resolución N° 101-2021-R, en la forma siguiente: a) La Resolución N° 086-2021-R, en el que se modifique el término de encargar por designar: “1° RECTIFICAR, la Resolución Rectoral N° 074-2021-R del 08 de febrero de 2021, solo en el extremo referido al periodo de término de la encargatura aprobada a la Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Mg. Tania Chacón Pagan, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: “2° DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la Ing. Mg. TANIA CHACÓN PAGÁN, Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir de 14 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.”; y b) La Resolución N° 101-2021-R, en el que se modifique el término de encargar por designar: “DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la CPC ANGÉLICA MARÍA CARRASCO CARO, como Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, a partir del 10 de febrero hasta el 30 de junio de 2021”; por lo que remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para la emisión de las resoluciones respectivas con carácter de urgente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 137-2021-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 11 de marzo de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **MODIFICAR** la Resolución N° 086-2021-R del 18 de febrero de 2021, en el extremo del término de encargar por designar, de la Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

“2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la Ing. Mg. **TANIA CHACÓN PAGÁN**, Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir de 14 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.”.

2° **MODIFICAR**, la Resolución N° 101-2021-R del 26 de febrero de 2021, en el extremo del término de encargar por designar, de la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

“1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la CPC **ANGÉLICA MARÍA CARRASCO CARO**, como Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, a partir del 10 de febrero hasta el 30 de junio de 2021.”.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas, gremios no docentes, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios no docentes, e interesadas.